



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

N° 054-2015-DG-HVLH

## Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 11 de MARZO de 2015

Visto, la Resolución Jefatural N° 39-2015/IGSS, la Nota Informativa N° 116-2015-OP-HVLH/IGSS y la Nota Informativa N° 128-2015-OP-HVLH/IGSS;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto, establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se ha aprobado el Reglamento General de la Ley N° 30057, en adelante el Reglamento General, estableciendo en el Artículo IV de su Título Preliminar y solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que se considera como entidad pública Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios: a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir; b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces; y c) Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como entidad Tipo B;



Que, el Decreto Legislativo N° 1167 crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud –IGSS como un organismo ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, que cuenta con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, administrativa, económica y financiera, en el marco de las políticas establecidas por dicho Ministerio, constituyendo un Pliego Presupuestal; y establece como uno de sus órganos desconcentrados al Hospital Nacional Víctor Larco Herrera;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 029-2015/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de enero de 2015, se concluyó con el proceso de transferencia del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, al Instituto de Gestión de Servicios de Salud creado por Decreto Legislativo N° 1167;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 39-2015/IGSS, se define al Hospital Nacional Víctor Larco Herrera como entidad pública Tipo B del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a que hace referencia el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento, que además precisa que "Cuando en el presente Reglamento se haga mención expresa a entidades, se entenderá indistintamente a las entidades públicas Tipo A o Tipo B, salvo que se haga mención expresa a alguna de ellas";

Que, en este contexto y conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94° del Reglamento General, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y que es designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes. Depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario designar al Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la entidad Tipo B, Hospital Nacional Víctor Larco Herrera;

Que, mediante Nota Informativa N° 128-2015-OP-HVLH/IGSS el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera propone la designación de la abogada Gabriela Yolanda López Miranda como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a partir de la fecha a la abogada Gabriela Yolanda López Miranda, como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la entidad Tipo B, Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, en adición a sus funciones como abogada de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera.

**Artículo 2°.-** La Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la entidad Tipo B, Hospital Nacional Víctor Larco Herrera realizará sus funciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en Portal Institucional (página web) de la entidad.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....  
**Med. Cristina Eguiguren Li**  
Directora General  
CMP 17899 RNE 8270

CAEL/IBV/EDCC

Distribución  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Interesada  
Archivo

